

La hospitalidad, como una vía de construcción de paz y prevención de la ciberviolencia: observar al otro como nuestro huésped.

Hospitality, as a way of building peace and preventing cyber violence: observing the other as our guest

CAMACHO TÉLLEZ, GRISELDA⁴⁶

Resumen

La hospitalidad se formula en primer término en el cumplimiento de una ley interna, la que da la hospitalidad sin condición alguna y posteriormente en una forma externa, que se expresa en la lengua del derecho, mediante la creación de leyes, las que regulan mediante el derecho a una ley sin condición, es aquí donde recae la importancia de que se cuente con un marco jurídico sólido que permita construir espacios de prevención y corrección para una vida digna y libre de violencia y de manera especial en aquellas que se dan en espacios de ciberviolencia, que deben de ser atendidos por las leyes, para crear un entorno de paz, cuando se hace uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Palabras clave: hospitalidad, paz, ciberviolencia, el otro.

Abstract

Hospitality is formulated first in compliance with an internal law, which gives hospitality without any conditions and later in an external form, which is expressed in the language of law, through the creation of laws, those that regulate through the right to a law without conditions, this is where the importance of having a solid legal framework that allows the construction of prevention and correction spaces for a life of dignity and free of violence lies, especially in those that occur in spaces of cyber violence, which must be addressed by law, to create an environment of peace, when using information and communication technologies.

Keywords: hospitality, peace, cyber violence, the other.

Recibido: 03/03 /2021

Aceptado: 30/03/2021

⁴⁶Doctorante en Estudios para la paz por la Universidad Mexiquense del Bicentenario, Lerma. Rectora de la Universidad Mexiquense de Seguridad UMS, Edo. México.México.

Introducción

La ciberviolencia es un fenómeno que ha ido en incremento en los usuarios de medios digitales en los últimos años, tal es, que se ha normalizado, por algunas personas, la violencia a través de estos instrumentos. Cotidianamente en redes sociales se observan conductas de ciberbullying o ciberacoso, este tipo de actos son reproducidos y aceptados por algunos individuos.

En algunos ámbitos sociales como el educativo, ya no es extraño que se difundan imágenes, videos, audios y mensajes, por mencionar algunos, en los que se dañe a terceros mental y emocionalmente. Lo anterior no solo pone en riesgo los valores de la persona afectada, su dignidad, donde también es atacada la misma personalidad de los individuos.

No se puede negar que el ciberacoso es una forma de violencia estructural, que tiene su punto de partida en algunas conductas aparentemente inofensivas como: emitir comentarios y burlas que intensifican la discriminación, las prácticas culturales, la raza, la clase social, la orientación sexual, entre otros aspectos; se considera el sexting, la sextorsión, el grooming y el stalking, conductas que propician la difusión y la exigencia de un pago por este contenido sexual.

77

Este tipo de violencia daña a las víctimas de manera física, emocional y mentalmente; lo que evidencia que es necesario proteger a los afectados con un marco jurídico sólido. Es importante mencionar que si bien es cierto se debe atender la parte correctiva, también es necesario establecer una importante suma de acciones a la parte preventiva, lo que supone integrar una transversalidad de esfuerzos por parte de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil organizada.

Este ensayo tiene como finalidad plantear algunas recomendaciones para prevenir la ciberviolencia y generar una cultura de paz. En este orden de ideas, este trabajo considera tres apartados fundamentales que a continuación se explican:

- **Conceptualización de la ciberviolencia:** Este apartado se centra en mencionar las condiciones conceptuales de la violencia y la ciberviolencia. Se retoma la necesidad de contar con un marco jurídico sólido que permita prevenir, sancionar y corregir este tipo de violencias mediante el uso de medios digitales. También se concentra en explicar los tipos de ciberviolencia y sus repercusiones en la sociedad.
- **Análisis de la ciberviolencia una perspectiva desde la hospitalidad:** En este apartado se analiza la ciberviolencia a partir de la interacción entre los individuos y los elementos epistemológicos que ofrece. Deriva tratándose la hospitalidad como un elemento para reconocer al otro, y por consecuencia responder a las preguntas que nos hacen considerar al otro como nuestro huésped.
- **¿Cómo prevenir la ciberviolencia para la construcción de paz?:** En esta parte

se exponen algunas recomendaciones para prevenir la ciberviolencia, atendiendo principalmente a la hospitalidad epistemológica, cultural y humana entre las personas.

Conceptualización de ciberviolencia como conflicto del siglo XXI

La violencia es un fenómeno que impacta directamente en las personas, instituciones y estructuras sociales, de manera que genera daños directos y colaterales, por lo tanto, para fines de estudio es necesario comenzar definiendo la violencia, ya que la ciberviolencia es tan solo una pequeña parte de esta categoría. Se entiende por violencia como:

...aquellos comportamientos humanos que se llevan a cabo con el fin de ocasionar un daño, físico o psicológico, a una o más personas y a sus pertenencias, de esta forma se incluye no solo los daños actuales y percibidos por los sentidos, si no también aquellas amenazas reales de recibir un daño y aquellos daños que podrían no ser percibidos por terceros, pero si son padecidos por la persona víctima. (Bonilla-Bravo, 2019: 8)

Para encontrarnos en un escenario de violencia es importante considerar la interacción entre diversos actores, debido a que, de esta relación surgirán diversos eventos y actos que puedan tornarse violentos, en ocasiones las partes desconocen que dichos eventos son causantes de daños físicos y psicológicos, incluso se llega al extremo de normalizarlos.

La violencia se presenta por la aceptación de normas sociales entendidas como:

aquellos comportamientos que no tienen ningún sustento legal, que no están escritos pero que, en la sociedad de la hipercomunicación, en la gran aldea global, son entendidos y en ocasiones compartidos, justificando que la persona violenta se comporte de tal forma en respuesta de una situación previa. (Bonilla-Bravo, 2019: 9)

La violencia es producto de las relaciones humanas al interior de la sociedad, pero tiene su sustento en las normas sociales, que son interiorizadas por los individuos, y a partir de éstas se encuentra la justificación a los actos violentos; dicho lo anterior, se considera que los esquemas violentos son fenómenos multifactoriales que principalmente se encuentran sistematizados en los valores sociales.

Por ejemplo, entre las juventudes se ha normalizado el uso de memes, a manera de broma, ya sea por aspectos fisiológicos de las personas, o por actos o hechos asumidos como “graciosos”, sin percatarse que estas acciones de burla están generando violencia.

Una vez conceptualizada la violencia como una categoría multifactorial para fines de su estudio, se discutirá la ciberviolencia como producto inmediato de la relación entre las personas vía los diferentes medios digitales. La ciberviolencia,

consiste en aquel comportamiento, llevado a cabo a través de medios digitales o en línea, por los cuales se emiten mensajes, que comprenden, texto, audio, imágenes y/o videos que busca la denigración de la víctima, con el fin de causarle un daño en su imagen, ante terceros y alteraciones en su autoimagen.” (Bonilla-Bravo, 2019: 10)

Si bien es cierto, en los últimos años los usuarios de redes sociales y medios digitales han ido en aumento, sumemos a ello, que es una realidad que la ciberviolencia se ha incrementado considerablemente. En plataformas digitales y redes sociales como: Facebook, Twitter, Instagram, Tiktok, Snapchat, por hacer mención de las principales, en el día a día se observan cúmulos de publicaciones que causan daño a la imagen de terceros.

Las publicaciones de un meme, un video “gracioso”, un mensaje comprometedor o un audio que daña la integridad de las víctimas, estos alteran la imagen de ellas. En la mayoría de las ocasiones no se consideran los riesgos que pueden ocasionar estas acciones y, más aún, los usuarios no perciben que están creando escenarios no solo en el ámbito personal, también traspasa en esferas de interacción de las víctimas como lo es el campo laboral, este tipo de acoso se denomina mobbing, teniendo un resultado de igual magnitud, causando entre otros daños: depresión, pérdida de la autoestima y en muchos casos trastornos psicológicos.

Es importante señalar que, en México, así como gran parte de países de Latinoamérica, no se cuenta con una legislación sólida que permita regular los contenidos vertidos en redes sociales, ponderando la prevención, así como la reparación integral de daños a las víctimas en este tipo de delitos. Por lo tanto:

los juzgadores a la hora de interpretar la norma no deben limitarse, a si el texto incluye o no un medio electrónico a la hora de cometer el delito, la situación de las víctimas, la salud física, mental y emocional de ellas, debe ser la prioridad en cualquier proceso y no se puede abstraer el juzgador de la realidad, donde por cuenta de las tecnologías no es necesario que las personas tengan una proximidad física para que una de ellas resulte acosada. (Bonilla-Bravo, 2019: 11)

Es necesario que el Poder Legislativo de la Federación y los estados coloquen en el centro de la discusión, la creación de leyes, con un marco jurídico sólido en materia de uso de medios digitales, si bien es cierto existen avances como la institución de la policía cibernética y leyes especializadas en dicha materia, también lo es que quedan deudas que no han podido resarcir de manera integral la atención

a las víctimas y los generadores de violencia.

Es importante afirmar que quienes cometen ciberviolencia deben ser castigados con todo el rigor de la ley, por eso es urgente que el derecho positivo y punitivo accione en materia del uso de medios digitales.

Cabe señalar que en todo momento las leyes deben colocar en primer plano a las víctimas y su salud física, mental y emocional, ya que en muchos casos el acoso por medios digitales trae consecuencias muy graves, por ello se recalca en la urgencia de regular estos medios.

Los delitos más comunes en materia de ciberviolencia son el cyberbullyng y el ciberacoso. El cyberbullyng,

se presenta entre escolares, es un acoso continuo donde la víctima y quienes lo llevan a cabo son menores de edad, en ocasiones pueden ser un grupo de estudiantes que hostigan a un compañero de forma orquestada y organizada.” (Bonilla-Bravo, 2019: 11)

80

El cyberbullyng es uno de los ejemplos más comunes que se materializa en el ámbito escolar. Circulan por las redes sociales videos, imágenes (memes), audios o algún otro material que intensifica la violencia por estas vías, y además es aceptada por otras personas mediante reacciones como; “me divierte”, “me gusta”, “me encanta”.

El ciberacoso consiste en “comportamientos similares a los anteriores, con la diferencia que tanto el agresor siempre será mayor de edad mientras que la víctima podría ser mayor o menor de edad.” (Bonilla-Bravo, 2019: 11). En redes sociales se ha observado la circulación de información falsa, imágenes editadas con el fin de hacer daño a la víctima con el fin de generar comentarios y reacciones que inciten a la burla. Lo anterior, son ejemplos reales de ciberacoso que promueven el acelerado crecimiento de la violencia mediante el uso de medios digitales.

Es en el ciberacoso en donde se encuentran insertados elementos de violencia estructural como ataques culturales, de discriminación, de xenofobia, al cuerpo normalizado por estereotipos, de racismo, entre otros. También se encuentra difusión de contenido sexual como: stalking, sexting, sextorsión y grooming, lo que provoca que la intimidad de las personas sea revelada y, en consecuencia, la dignidad de las personas víctimas sea agredida y lastimada.

La ciberviolencia es un fenómeno multifactorial, por lo tanto, puede ser estudiado desde distintas aristas. Se considera que los postulados de Jacques Derrida ofrecerán el sustento epistemológico a considerar para el análisis de la ciberviolencia, en la manera en la que los individuos acogen suposiciones, pero también experiencias que los llevan a reflexionar sobre diversos contextos a partir de las preguntas asumidas u olvidadas.

Análisis de la ciberviolencia una perspectiva desde la hospitalidad.

Los postulados teóricos de Derrida ofrecen elementos para analizar la ciberviolencia. Las interacciones de socialización de los sujetos se han normalizado, al grado de que se pierde de vista el momento preciso en el que alguna acción o hecho, conduce a la generación de violencia.

La ciberviolencia puede analizarse desde el punto de vista de la hospitalidad, tanto en el sentido epistemológico como en el pragmático. En un escenario de ciberviolencia, las víctimas se convierten en extranjeros frente a la sociedad ya que “no sabe hablar esa lengua pretorial, esa retórica del derecho, de la acusación, de la defensa y el alegato; no posee la técnica” (Derrida, 2008: 18)

La víctima se encuentra frágil por los hechos experimentados, el extranjero en muchas ocasiones no conoce la lengua del país de destino, no encaja en las costumbres, no asume los esquemas culturales, entre otros aspectos. Lo mismo sucede con las víctimas, comienzan a entrar en un status de vulnerabilidad, en el que la fragilidad, el desconocimiento, las heridas, las burlas se convierten en elementos perturbadores.

Por otro lado, la sociedad es el hospedador, éste recibe al extranjero, en muchas ocasiones, existe incertidumbre en la manera en que será la acogida. En términos de ciberviolencia, el hospedador tiene un bagaje cultural asumido y estandarizado por los individuos que componen tal o cual sociedad; por ello es que se ha normalizado el uso del ciberbullying o ciberacoso, se llega a considerar como prácticas comunes interiorizadas por los individuos.

En este sentido, la hospitalidad lleva distintos procesos, se debe someter a términos legales, contemplados en las leyes, por lo tanto, en contextos de incertidumbre y desconocimiento “el extranjero es sobre todo extranjero a la lengua del derecho en la que está formulado el deber de hospitalidad” (Derrida, 2008: 19).

La hospitalidad se formula en primer término en el cumplimiento de una ley interna, la que da la hospitalidad sin condición alguna y posteriormente en una forma externa, que se expresa en la lengua del derecho, mediante la creación de leyes, las que regulan mediante el derecho a una ley sin condición, es aquí donde recae la importancia de que se cuente con un marco jurídico sólido que permita construir espacios de prevención y corrección para una vida digna y libre de violencia y de manera especial en aquellas que se dan en espacios de ciberviolencia, que deben de ser atendidos por las leyes para crear un entorno de paz, cuando se hace uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

En la medida en que sean garantizados los derechos para las personas que sufren un tipo de violencia, la hospitalidad será cálida, el juez escuchará al extranjero (víctima), lo que supondrá que la justicia será el fruto de este proceso.

Sin embargo en la mayoría de los casos de ciberviolencia y violencia en general, las víctimas se someten más que a las normas jurídicas (porque no existen) a las normas sociales en las que "... el señor, el anfitrión, el padre, el Estado, el poder, la nación, etc., impone la traducción en su propia lengua, y ésta es la primera violencia" (Derrida, 2008: 21)

En condiciones de violencia y ciberviolencia se impone la regla social con distintos medios de lenguaje que se encuentran acogidos en las estructuras de poder, o en los símbolos culturales. Un claro ejemplo de ello es que subjetivamente las industrias culturales están enseñando a comprar contenido violento como los memes.

Ante esta imposición de normas sociales arraigadas y dogmatizadas por los miembros de la sociedad, la hospitalidad no se lleva a cabo bajo las leyes, sino retomando aspectos que surgen de la sociedad, que son normalizados por la misma, pero que dañan a ésta. Las conductas de ciberviolencia son el lenguaje que muchos anfitriones hablan e imponen.

En este tipo de situaciones las víctimas exigen justicia, ese será el fruto de la hospitalidad a partir del diálogo, de la respuesta a las preguntas del extranjero, de la actuación por hacer valer la ley y la valía por cambiar esquemas sociales. Ya lo decía Derrida cuando escribe sobre la analogía de Edipo:

Él pide piedad para el infeliz fantasma que llamaban Edipo. Y mientras que el Coro lo designa como un vagabundo que no es del país, Edipo suplica que no se le considere, por fantasma que sea, un fuera de la ley" (2008: 27).

Cabe señalar que por sí solas las leyes no hablan, estas son implementadas y administradas por seres humanos, ellos determinan las condiciones en las que la ley deberá cumplir su papel, son los jueces quienes hablan e imparten justicia. Se puede afirmar que en términos de ciberviolencia, existen dos tipos de jueces, aquellos que hacen justicia por su propia mano y, por otro lado, quienes la administran bajo ciertos dispositivos jurídicos. De manera que también es importante denunciar y cambiar las normas sociales que no se consideran aptas para procesos de socialización, o que son causa de distintos tipos de violencias.

Por lo tanto, las víctimas deberían apelar al derecho de ser tratadas como personas, en virtud de que gozan de capacidades, de necesidades, de satisfacciones, de un cumulo de aspectos culturales, sociales, humanos que la hacen ser. De aquí que "... el derecho de hospitalidad en la antigua Atenas consiste en no ser siquiera tratado como extranjero" (Derrida, 2008: 21)

En esta idea se sostiene la necesidad de modificar las normas sociales y la estructura de valores de las sociedades, estos deberían estar orientados al humanismo. Las personas vulnerables merecen un tratado digno orientado al "nosotros", esto

implica ceder parte de nuestra subjetividad para construir sentido común.

Ya que, “uno puede volverse virtualmente xenófobo para proteger o pretender proteger su propia hospitalidad.” (Derrida, 2008: 57), en esta idea se fundamenta la sed de aceptación por tal o cual estrato social, pero a un costo que necesariamente crea conductas violentas.

Las generaciones del presente son quienes deberían comenzar con las relaciones de socialización a través de la pregunta, sin dogmatizar ideas, la pregunta implica diálogo y a través de este se construyen distintas posibilidades que a menudo conforman acuerdos.

Dicho lo anterior se debe optar por el cambio social basado en la construcción de paz, lo que trae como consecuencia la construcción de pactos y acuerdos. En este sentido, “El xenos indica relaciones del mismo tipo entre hombres ligados por un pacto que implica obligaciones precisas que se extienden a los descendientes” (Derrida, 2008: 27)

Una vez analizada la ciberviolencia es necesario efectuar algunas propuestas que emanan de las concepciones analíticas de Derrida, que suponen la construcción de valores, escuchar al otro, observar al extranjero como alguien igual, introducir a las personas a espacios seguros de socialización.

¿Cómo prevenir la ciberviolencia para la construcción de paz?

En este entorno de conductas violentas que se derivan de la ciberviolencia, la construcción de paz tiene como propósito generar una ética de la hospitalidad. Lo anterior, conlleva implicaciones sociales y jurídicas, pero a la vez, propuestas que se inclinan a la generación de una cultura preventiva de cualquier tipo de violencia.

En primer lugar, se debe acoger al extranjero con amabilidad, y si este piensa distinto a los hospedadores, se debe encontrar un punto de común acuerdo. Por ello es importante conocer al otro.

En segundo lugar, es urgente que se cuente con marcos jurídicos sólidos que prevengan la ciberviolencia, en esta tónica el derecho positivo no solo se convierte en correctivo, sino también en preventivo. Por lo tanto, “la ley incondicional de la hospitalidad necesita de las leyes, las requiere.” (Derrida, 2008: 83)

Derrida afirma que la ley y las leyes son necesarias para que la hospitalidad sea una realidad en la interacción entre los individuos. Las leyes también construyen valores y estos son valiosos para modificar conductas.

Derrida reconoce que las leyes son necesarias, pero en su jerarquía se vuelven contradictorias, como ya se mencionó en el apartado dos, quienes mantienen una línea discursiva sobre las leyes son los seres humanos; en las confrontaciones le-

gales las leyes se emplean para ganar juicios, aunque las personas sean inocentes o no lo sean.

Por lo tanto, la ley interna de hospitalidad, debe de ser superior a las leyes de los hombres, y debe favorecer a las víctimas, porque “La tragedia porque es una tragedia de destino, es que los dos términos antagonistas de esta antinomia no son simétricos. Hay en ellos una extraña jerarquía. La ley está por encima de las leyes” (Derrida, 2008: 83).

En tal sentido, si las leyes de los hombres buscan contar un marco jurídico sólido, fuerte para prevenir y erradicar la violencia, se debe anteponer la ley interna de hospitalidad, como elemento sustancial al derecho, y a la vez como marco de actuación. Las leyes de los hombres deben garantizar la protección de las víctimas, debe aclarar las consecuencias que se puedan tener en caso de cometer algún tipo de ciberviolencia.

En este caso, las leyes son fórmulas adecuadas para la prevención de ciberviolencia, puesto que como se ha expresado evidenciarán las consecuencias que se tendrán en caso de cometer algún delito de esta índole.

84

Siguiendo esta lógica, las leyes se deben cumplir y garantizar, en materia de violencia las leyes son magníficas, quienes carecen de eficiencia al aplicarlas son los administradores de justicia, porque en México día a día ocurren casos de ciberviolencia y las leyes no están de lado de las víctimas como es debido.

Cabe señalar que han existido avances en las leyes, un ejemplo de ello es la llamada “Ley Olimpia” que contempla temas de ciberviolencia en materia sexual, sin embargo, quedan deudas en otros aspectos.

La ciberviolencia necesita de la aplicabilidad de las leyes para construir una cultura de paz en los individuos. Esta no necesita de leyes que favorezcan a las personas que cometen violencia, por eso “Para ser lo que es, la ley necesita así de las leyes que sin embargo la niegan, en todo caso la amenazan, a veces la corrompen o la pervierten. Y deben siempre poder hacerlo.” (Derrida, 2008: 84).

Como se ha observado en la primera parte de este apartado, las leyes son dispositivos que pueden generar paz mediante sus disposiciones, ya que median las relaciones entre los sujetos.

Un aspecto fundamental que se debe resaltar es la construcción de valores en la estructura social, estos son mecanismos que ayudan a construir paz en la medida en que los individuos los interiorizan, los asumen y reproducen.

Para construir un nuevo esquema de valores es necesario observar al “otro”, ya que estos axiomas deberán estar cargados de humanismo. Por eso será necesario hospedar al extranjero, escuchar sus preguntas y brindar respuestas. En cierto modo “...el extranjero es alguien a quien, para recibirlo, se comienza por preguntar su

nombre; se le exige decir y garantizar su identidad, como un testigo ante un tribunal” (Derrida, 2008: 33)

Conocer las identidades de los “otros” en un nuevo esquema de valores no supondrá intentar violentarlo, sino ayudarlo a involucrarse en este nuevo esquema de axiomas que dirigen el comportamiento de los sujetos. En caso de que se presente lo contrario, el individuo que acuda a la ciberviolencia deberá someterse al castigo del derecho punitivo, esto es, a las leyes.

En segunda instancia, se deben romper paradigmas sociales, traducidos en prácticas culturales, valores no necesarios, comportamientos que causan ciberviolencia, esquemas epistemológicos que limitan el diálogo, entre otros. Es importante que se rompan estas fronteras para generar cambio social por vías de paz.

Estos elementos no son considerados para el futuro, son un imperativo para el aquí y el ahora, puesto que “Hoy una reflexión sobre la hospitalidad supone, entre otras cosas, la posibilidad de una delimitación rigurosa de los umbrales o de las fronteras: entre lo familiar y lo no familiar, entre lo extranjero y lo no extranjero, el ciudadano y el no ciudadano, pero sobre todo entre lo privado y lo público.” (Derrida, 2008: 51)

En cierto sentido con este tipo de ideas se intenta establecer un nuevo paradigma, tanto ideológico como práctico. Es decir, hoy en día los valores sociales, las prácticas culturales, los comportamientos del individuo deben estar orientados para prevenir la ciberviolencia, y no meramente como un aspecto correctivo.

Se prevendrá la violencia cuando valores como el respeto, la solidaridad, la amistad, el autogobierno, la responsabilidad, la reciprocidad, la paz y la alegría conduzcan la acción humana.

Para crear este escenario la ciencia, las humanidades y la filosofía juegan un papel indispensable, ya que son elementos que no se centran en dogmatizar ideas, sino que continuamente las recrean.

Estas disciplinas no conciben axiomas absolutos, se están reconstruyendo continuamente. Esto es un escenario favorable para que la ciberviolencia se pueda prevenir a través de la educación, es por medio de esta que el ser humano reproduce y aprehende valores; pero también se piensa así mismo y modifica sus acciones.

Por lo tanto, “A menudo es la mutación tecno-político-científica la que nos obliga a deconstruir, la que en verdad deconstruye de sí misma esas pretendidas evidencias naturales o esos axiomas intocables” (Derrida, 2008: 49).

Considerar a la víctima como un igual a un “nosotros” es asumir forzosamente que en cúmulo cultural ha interiorizado valores, que pueden ser similares a los de los “otros” o no pueden serlo.

La ética es un campo de acción para reconstruir al ser humano, en ella se encuentran interiorizados los valores que lo hacen “ser y actuar”. Se deben reconocer los valores que cada persona ha asumido como propios, teniendo en cuenta que estos son aceptados socialmente para crear un bien.

Es en este momento cuando el “...extranjero se entiende a partir del campo circunscrito del ethos o de la ética, de la moralidad objetiva, principalmente en las tres instancias: familia, sociedad burguesa o civil y el Estado.” (Derrida, 2008: 49).

Ya se ha manifestado la vía para prevenir la ciberviolencia en todos sus tipos y ámbitos, por ello es necesario considerar el aspecto legal, el axiológico y el científico-reflexivo, esto es observar la ley interna y aplicar las leyes. Es una propuesta holística que conserva al humanismo como base central y esencial para comenzar a construir el cambio social tan anhelado en nuestro tiempo.

A manera de cierre

86

La ciberviolencia se puede prevenir en la medida en que se cuente con un marco jurídico sólido, este debe considerar a la víctima en el plano central. Las leyes deberán defender en todo momento a las personas que se hallan en un estado de vulnerabilidad.

La construcción de un nuevo esquema de valores mirando un “nosotros”, y basados en el humanismo es un mecanismo indispensable para la generación de paz, en la medida en que el respeto, la solidaridad, la reciprocidad, la responsabilidad, la tolerancia, la amistad y el amor conduzcan las acciones de los sujetos la violencia disminuirá, lo que permitirá cumplir con la ley interna.

Por último, la filosofía, la ciencia y las humanidades juegan un papel muy importante en la prevención de la ciberviolencia, ya que en la medida en que las personas estén educadas, podrán romper con paradigmas epistemológicos y culturales que se consideran como válidos, pero que son causantes de ciertos tipos de violencia; de ahí la importancia de no dogmatizar el conocimiento y apropiarlo para no optar por conductas que inciten a la violencia.

Referencias bibliográficas

Bonilla-Bravo. Ciberviolencia: escalada de los conflictos en redes sociales. Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad, Costa Rica, 2019.

Derrida, J. La hospitalidad. Recuperado de:
file:///C:/Users/usuario/Downloads/DERRIDA_La-Hospitalidad.pdf 2008.

Referencias bibliográficas

Bonilla-Bravo. Ciberviolencia: escalada de los conflictos en redes sociales. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, Costa Rica, 2019.

Derrida, J. La hospitalidad. Recuperado de:

file:///C:/Users/usuario/Downloads/DERRIDA_La-Hospitalidad.pdf 2008.